



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 001474

San Martín de Porres,

13 FEB. 2017

Visto, los Expedientes MPT2016-EXT-0107979, MPT2016-EXT-0115841; y demás documentos adjuntos con un total de veintinueve (29) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación, promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación y ampliar la cobertura de los servicios educativos;

Que, con Expedientes MPT2016-EXT-0107979 y MPT2016-EXT-0115841 presentado por la Municipalidad Distrital del Rimac, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, Distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, Abogado Enrique Armando Peramas Díaz; solicita la celebración de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rimac y la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, el cual fue aprobado en Sesión de Consejo de fecha 15 de octubre de 2016;

Que, mediante las cláusulas del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rimac y la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - S.M.P., tiene por objeto establecer acciones conjuntas, sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del Rimac;

Estando a lo recomendado por el Área de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 023-2017-MINEDU/DUGEL.02/APP-EPP y a la conclusión del Informe N°105-2017-MINEDU/DUGEL.02-AAJ emitido por el Área de Asesoría Jurídica, siendo necesario expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N°011-2012-ED Reglamento de la Ley N°28044, Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N°016-2004-ED Texto Único de Procedimientos Administrativos, D.S. N°010-2016-MINEDU, R.M. N 627-2016-ED Inicio del Año Escolar 2017, R.D.R. N°008205-2016-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Convenio Marco Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 y la Municipalidad Distrital del Rimac; por un periodo de dos (02) años, a partir de la suscripción del Convenio, el cual consta de nueve (09) cláusulas y forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a las Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, el monitoreo y la evaluación periódica dentro del marco del presente convenio y ejecutar las acciones complementarias de su competencia, para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

DMMH/DUGEL02
REDCI/APP
CJHC/PEPP



